

Artículo 4.- Queda modificado el Decreto No.146-2000, de fecha 27 de marzo de 2000, en lo que respecta a KATTY YASMIN ANICO GUZMAN (Licenciada en Contabilidad), para que en lo adelante su nombre se lea KATTY YASMIN ANICO GUZMAN (Licenciada en Administración de Mercados).

Artículo 5.- Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Finanzas, a la Secretaría de Estado Salud Pública y Asistencia Social, a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil, años 157 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 265-00 que concede franquicia postal a varias instituciones sin fines de lucro.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 265-00

VISTO el Artículo 100 de la Ley No. 40 de Comunicaciones Postales, de fecha 4 de noviembre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede, por el termino de dos años, franquicia postal al **Ateneo Dominicano, Inc.**, para el tramite exclusivo de las correspondencias concernientes a las actividades que desarrolla dicho organismo.

Artículo 2.- Se concede, por el termino de dos años, franquicia postal a la **Sociedad Dominicana de Bibliófilos, Inc.**, para el tramite exclusivo de las correspondencias concernientes a las actividades que desarrolla dicho organismo.

Artículo 3.- Se concede, por el termino de dos años, franquicia postal a la **Comisión Nacional de Lactancia Materna**, para el tramite exclusivo de las correspondencias concernientes a las actividades que desarrolla dicho organismo.

Artículo 4- Envíese al Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM) para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil, años 157 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 266-00 que deroga el Artículo 2 del Decreto No. 427-97 y el Artículo 6 del Decreto No. 488-97.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 266-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Queda derogado el Artículo 2, del Decreto No.427-97, de fecha 14 de octubre de 1997, mediante el cual se designó al señor José Ramón Lora Tavárez, como Auxiliar Encargado de Visas del Consulado de la República Dominicana en New York.